

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 36 - 2022

EJERCICIO FISCAL 2022

Guatemala, - 1 DIC 2022

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,



CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, establece que las transferencias presupuestarias que sean requeridas por las Instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas como administradora de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, requiere asignaciones presupuestarias a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC) y de las Clases Pasivas Civiles del Estado; asimismo, los Ministerios de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Defensa Nacional y Agricultura, Ganadería y Alimentación, solicitan autorización a varias transferencias interinstitucionales que incrementan sus presupuestos de egresos vigentes, para lo cual diversas Entidades de la Administración Central ceden los espacios presupuestarios correspondientes. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del

JLLG/lars

cl



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las entidades involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus presupuestos; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las transferencias presupuestarias interinstitucionales aprobadas con el presente Acuerdo Gubernativo, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen
Número 444 de fecha 30 NOV 2022, emitido por la
Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número 376-2022 de
fecha 30 NOV, 2022, del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); y conforme lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente, las transferencias presupuestarias interinstitucionales contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>244,377,649</u>	<u>244,377,649</u>
305	Ministerio de Gobernación	52		8,000,000	
310	Ministerio de Gobernación	41		133,000	
322	Ministerio de Gobernación	52		222,122	
328	Ministerio de Gobernación	11 21		3,800,000 3,399,789	
329	Ministerio de Gobernación	11		12,000,000	
330	Ministerio de Gobernación	29 31		7,000,000 6,825,700	



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
331	Ministerio de Gobernación	31 32		2,934,001 179,500	
332	Ministerio de Gobernación	11		69,400	
333	Ministerio de Gobernación	11		78,155	
334	Ministerio de Gobernación	11		250,000	
335	Ministerio de Gobernación	11		266,000	
336	Ministerio de Gobernación	11		150,000	
337	Ministerio de Gobernación	11		100,000	
338	Ministerio de Gobernación	21		925,000	
339	Ministerio de Gobernación	21		4,806,500	
308	Ministerio de la Defensa Nacional		12		50,000,000
992	Ministerio de Educación	11 21		2,620,920 2,932,989	
995	Ministerio de Educación	29		7,536,000	
996	Ministerio de Educación	11		48,434,843	
997	Ministerio de Educación	11 21		707,826 2,577,740	
998	Ministerio de Educación	11 21 32		1,533,155 133,058 642,291	
999	Ministerio de Educación	11 21 32		5,634,299 112,151 53,626	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
J.L.G./res

[Handwritten signature]



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
383	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11 31 32 41 51 52 61		48,061,106 342,941 1,951,460 4,146,681 12,673,295 28,712,002 4,112,515	
159	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	11 21 31 32		3,009,293 285,348 2,495,227 37,800	
241	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	31 32		42,604 32,269	
242	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	31		163,000	
244	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	61		1,504,768	
273	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	11 21		4,180 1,487,765	
278	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación		12		30,000,000
478	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		12		77,500,000
583	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado)	11		620,000	
596	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República)	61		50,000	

(Handwritten signatures and stamps)

LLG/ures

(Handwritten signature)

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.



COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
601	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán)	11		130,000	
602	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán)	31		500,000	
605	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría Presidencial de la Mujer)	11		1,247,874	
606	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos)	11		2,400,000	
630	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República)	11 21		200,000 300,000	
640	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia)	11		614,456	
658	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Consejo Nacional de Áreas Protegidas)	11 31 32 61		1,832,689 889,811 237,500 2,235,000	
231	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Universidad de San Carlos de Guatemala)		12		40,000,000

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

J.L.G./arcs

(Handwritten signature)



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
232	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Clases Pasivas Civiles del Estado)		12		46,877,649

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro
21 Ingresos tributarios IVA Paz
29 Otros recursos del tesoro con afectación específica
31 Ingresos propios
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios
41 Colocaciones internas
51 Colocaciones externas
52 Préstamos externos
61 Donaciones externas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>244,377,649</u>	<u>244,377,649</u>
Ministerio de Gobernación Funcionamiento	<u>51,139,167</u> 51,139,167	
Ministerio de la Defensa Nacional Funcionamiento		<u>50,000,000</u> 50,000,000
Ministerio de Educación Funcionamiento	<u>72,918,898</u> 72,918,898	
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social Funcionamiento	<u>100,000,000</u> 100,000,000	
Ministerio de Trabajo y Previsión Social Funcionamiento	<u>5,827,668</u> 5,827,668	
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación Funcionamiento	<u>3,234,586</u> 3,234,586	<u>30,000,000</u> 30,000,000
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda Funcionamiento		<u>77,500,000</u> 77,500,000
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo Funcionamiento	<u>11,257,330</u> 11,257,330	
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro Funcionamiento		<u>86,877,649</u> 86,877,649

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature and stamp]
J.L.G./arcs

[Handwritten initials]

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes transferencias presupuestarias interinstitucionales, por la cantidad total de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE QUETZALES (Q244,377,649), contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



COMUNIQUESE

ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

M.Sc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Javier Maldonado Quiñonez
MINISTRO DE COMUNICACIONES
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

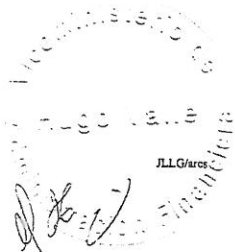
Henry Yopan Reyes Chigua
MINISTRO DE LA DEFENSA
NACIONAL

Edgar René de León Moreno
MINISTRO DE AGRICULTURA
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

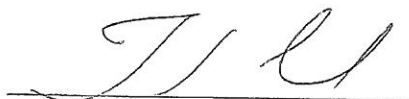
David Napoleón Barrientos Girón
Ministro de Gobernación



Claudia Patricia Quij Casasola de Estrada
MINISTRA DE EDUCACIÓN



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.



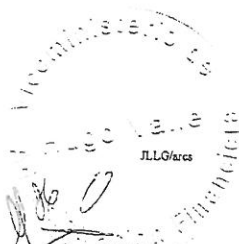
Francisco José Coma Martín
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social



María Isabel Salazar Urrutia
Viceministra de Administración de Trabajo
Encargada del Despacho



Lidia María Coscuelo Ramírez Scaglia
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA





DICTAMEN NÚMERO: 444 FECHA: 30 NOV 2022

ASUNTO: LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS COMO ADMINISTRADORA DE LA ENTIDAD OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO, REQUIERE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (USAC) Y DE LAS CLASES PASIVAS CIVILES DEL ESTADO; ASIMISMO, LOS MINISTERIOS DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, DEFENSA NACIONAL Y AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A VARIAS TRANSFERENCIAS INTERINSTITUCIONALES QUE INCREMENTAN SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR EL MONTO TOTAL AJUSTADO DE Q244,377,649; PARA VIABILIZAR DICHOS REQUERIMIENTOS, DIVERSAS ENTIDADES CEDEN LOS ESPACIOS PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTES.

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Reingreso a esta Dirección
Ministerio de Gobernación	Oficio 1450	03/11/2022	2022-85711	14/11/2022
Ministerio de Finanzas Públicas (Dirección de Crédito Público)	PROVIDENCIA DCP-SO-DAEPE-97-2022	14/11/2022		
Ministerio de Gobernación	Oficio 01561	17/11/2022	2022-90290	18/11/2022
	Oficio 01566	18/11/2022	2022-90687	23/11/2022
Ministerio de Finanzas Públicas (Dirección de Crédito Público)	PROVIDENCIA DCP-SO-DAEPE-112-2022	23/11/2022		
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	Oficio DM-1457-2022/AF	14/11/2022	2022-93266	15/11/2022
Ministerio de Finanzas Públicas (Dirección de Crédito Público)	PROVIDENCIA DCP-SO-DAEPE-100-2022	17/11/2022		
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	Oficio DM-1508-2022/AF	25/11/2022	2022-92798	28/11/2022
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	Oficio DM-1486-2022/AF	18/11/2022	2022-90974	21/11/2022
Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado (Sie)	Oficio SIE-DESP-302-2022	15/11/2022	2022-90277	17/11/2022
Ministerio de Educación	Oficio DAFI-DP 2085-2022	15/11/2022	2022-89766	24/11/2022
Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (Amsa)	OF-DAF-AMSA-539-2022/WB	16/11/2022	2022-90203	17/11/2022
	OF-DAF-AMSA-540-2022/WB	16/11/2022	2022-90198	
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Oficio U.P.1464-2022	17/11/2022	2022-90239	24/11/2022



Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Reingreso a esta Dirección
Ministerio de Finanzas Públicas (Dirección de Crédito Público)	PROVIDENCIA DCP-SO-DAEPE-0102-2022	24/11/2022	2022-90239	24/11/2022
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	Oficio OF DM/RERP/ VAF/UDAF 2289-2022	24/11/2022	2022-92769	25/11/2022
Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan)	OFICIO SESAN 1518-2022	17/11/2022	2022-90279	23/11/2022
Ministerio de Finanzas Públicas (Dirección de Crédito Público)	PROVIDENCIA DCP-SO-DAEPE-105-2022	23/11/2022		
Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan)	OFICIO SESAN 1612-2022	24/11/2022	2022-92500	28/11/2022
Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem)	Oficio FIN-SEPTEM/352-2022	17/11/2022	2022-90269	17/11/2022
Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Copadeh)	Oficio Ref. DE-619-2022/COPADEH/ RACE/migd	17/11/2022	2022-90243	17/11/2022
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan)	DF/P-430-2022/MJAS	25/11/2022	2022-92932	28/11/2022
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	Oficio DAF 01919-2022	25/11/2022	2022-92795	28/11/2022
Ministerio de Finanzas Públicas (Dirección Financiera)	OFICIO DF-SAFI-DAF-3985-2022	25/11/2022	2022-93102	28/11/2022
	OFICIO DF-SAFI-DAF-3986-2022	25/11/2022	2022-93103	28/11/2022
Ministerio de la Defensa Nacional	P/OF-F5-UDAF-AEF-0000171-HYRCH-hace-613-2022	29/11/2022	2022-93354	29/11/2022
Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap)	Oficio DP-UDAF-258-2022	29/11/2022	2022-93666	30/11/2022
Ministerio de Finanzas Públicas (Dirección de Crédito Público)	Providencia DCP-SO-DAEPE-114-2022	30/11/2022		

Atentamente se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Ministerio de Gobernación, mediante Oficios números 1450, 01561 y 01566 de fechas 03, 17 y 18 de noviembre de 2022, solicitó la aprobación de tres modificaciones presupuestarias tipo INTER, que disminuyen su Presupuesto de Egresos vigente, por el monto total de Q51,149,833, con varias fuentes de financiamiento.



A través de las Providencias números DTP-DEPRED-1396-2022 y DTP-DEPRED-1491-2022 de fechas 07 y 21 de noviembre de 2022, esta Dirección Técnica del Presupuesto trasladó los expedientes de mérito a la Dirección de Crédito Público, para que emita opinión sobre los débitos del préstamo planteados por el Ministerio de Gobernación. Al respecto, la Dirección de Crédito Público, mediante las Providencias números DCP-SO-DAEPE-97-2022 y DCP-SO-DAEPE-112-2022 de fechas 14 y 23 de noviembre de 2022, trasladó las Opiniones Técnicas números DCP-SO-DAEPE-114-2022 y DCP-SO-DAEPE-126-2022, de fechas 14 y 23 de noviembre de 2022, por medio de las cuales manifestó que, puede continuarse con las gestiones de los débitos presupuestarios propuestos por el Ministerio de Gobernación, al Préstamo "Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia" (BCIE-2181), por un monto total de Q8,222,122.

2. El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en Oficios números DM-1457-2022/AF y DM-1486-2022/AF de fechas 14 y 18 de noviembre de 2022, cede espacio presupuestario por el monto total de Q9,867,997 con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 21 Ingresos tributarios IVA Paz, 31 Ingresos propios, 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, 41 Colocaciones internas y 61 Donaciones externas, con el propósito que sean reorientados a otras Entidades Gubernamentales, para atender prioridades de gobierno y dar cumplimiento a las funciones y compromisos estatales.

Con Providencia número DTP-DEPRED-1437-2022 de fecha 16 de noviembre de 2022, esta Dirección Técnica del Presupuesto trasladó el expediente a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, para que emita opinión del débito propuesto con fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, por parte del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. En ese sentido, la Dirección de Crédito Público, a través de la Providencia número DCP-SO-DAEPE-100-2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, manifiesta que se exceptúa la Opinión de dicha Dirección, cuando se trate de préstamos o donaciones de apoyo presupuestario, tal como es el caso de la Donación número DCI-ALA-2013-024-452 denominada "Apoyo Presupuestario al Programa de Agricultura Familiar para el Fortalecimiento de la Economía Campesina (AP-PAFFEC)", adicionalmente indica que actualmente la donación en mención cuenta con recursos disponibles en la cuenta utilizada por el monto de Q414,238.50 y según sus registros a la fecha han recibido la totalidad de los desembolsos previstos.

Esta Dirección Técnica del Presupuesto en función de los créditos propuestos, procedió a utilizar únicamente los espacios presupuestarios de funcionamiento por el monto total de Q3,234,586, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 21 Ingresos tributarios IVA Paz, 31 Ingresos propios, 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios y 61 Donaciones externas.

3. Mediante Oficio número DM-1508-2022/AF de fecha 25 de noviembre de 2022, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación solicitó incremento a su Presupuesto de Egresos vigente por el monto de Q30,000,000 con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, con el fin de contar con los recursos presupuestarios para el pago único en Calidad de Estipendio para Agricultores Familiares por Fortalecimiento de Capacidades en Conservación de Suelos.





4. La Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado (Sie), mediante Oficio número NO-SIE-DESP-302-2022 de fecha 15 de noviembre de 2022, cede espacio presupuestario por el monto de Q620,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, que no utilizará en el presente ejercicio fiscal.
5. El Ministerio de Educación por medio de Oficio número DAFI-DP 2085-2022 de fecha 15 de noviembre de 2022, solicita la aprobación de una transferencia presupuestaria por la cantidad de Q80,708,113, a través de la cual cede espacio presupuestario de las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 21 Ingresos tributarios IVA Paz, 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios.

A través de Providencia número DTP-DEPRESESECyA-1469-2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, esta Dirección Técnica del Presupuesto, devuelve el expediente a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación, manifestando que, con el fin de optimizar la disponibilidad de los espacios presupuestarios, es necesario que el citado Ministerio envíe el requerimiento por tipo de gasto funcionamiento e inversión, en gestiones separadas. Por medio de Providencia número DAFI-DP-1337-2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, el Ministerio de Educación manifiesta que se procedió a separar la gestión por tipo de gasto, adjuntando para el efecto la documentación relacionada con funcionamiento, por la cantidad de Q72,918,898.

Es importante mencionar que, en gestión separada se tramitará el expediente relacionado con la inversión, por la cantidad de Q7,789,215.

6. La Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (Amsa), mediante Oficios números OF-DAF-AMSA-539-2022/WB y OF-DAF-AMSA-540-2022/WB, ambos de fecha 16 de noviembre de 2022, cede espacio de su Presupuesto de Egresos vigente, por el monto total de Q630,000, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 31 Ingresos propios, derivado que son asignaciones susceptibles de ser debitadas.
7. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, mediante Oficio número U.P.1464-2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, solicita la autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional por la cantidad de Q100,000,000, con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 31 Ingresos propios, 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, 41 Colocaciones internas, 51 Colocaciones externas, 52 Préstamos externos y 61 Donaciones externas.

Por medio de Providencia número DTP-DEPRESE-SDyT-1445-2022 de fecha 18 de noviembre de 2022, esta Dirección Técnica del Presupuesto envía la gestión a la Dirección de Crédito Público de este Ministerio, para que emita opinión sobre la viabilidad de los débitos propuestos en la modificación presupuestaria interinstitucional solicitada por la Cartera de Salud con las fuentes externas. En atención a lo anterior, la Dirección de Crédito Público de este Ministerio a través de la Providencia número DCP-SO-DAEPE-0102-2022 remite la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-0117-2022 ambas de fecha 24 de noviembre de 2022, manifestando que puede continuarse con la gestión propuesta por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, incluyendo los débitos del espacio presupuestario, que afectan los Préstamos BIRF 8730-GT Crecer Sano: Proyecto de Nutrición y Salud en Guatemala, por un monto de Q21,062,589; y, BCIE-2230 Programa de Inversión en Infraestructura



y Equipamiento Hospitalario, por un monto de Q7,649,413; así mismo, las Donaciones GRT-MM-179001-GU Iniciativa Regional para la Eliminación de la Malaria (IREM) en Mesoamérica y República Dominicana (GRT/MM-17900-GU y GRT/MM-17901-GU), por un monto de Q112,515; y FM-GTM-T-MSPAS-2019 Fortalecer la Estrategia TAES en el Marco de la Nueva Estrategia: Alto a la Tuberculosis, (Acuerdo Ministerial Número 156-2019), por un monto de Q4,000,000.

8. El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, solicita mediante Oficio OF DM/RERP/VAF/UDAF número 2289-2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, la autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional por la cantidad de Q5,827,668, que disminuye su Presupuesto de Egresos vigente con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 21 Ingresos tributarios IVA Paz, 31 Ingresos propios y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios.
9. La Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), mediante OFICIOS SESAN números 1518-2022 y 1612-2022 de fechas 17 y 24 de noviembre de 2022, solicita autorización a una transferencia que disminuye su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad total de Q550,000, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 21 Ingresos tributarios IVA Paz y 61 Donaciones externas.

Esta Dirección Técnica del Presupuesto en Providencia número DTP-DEPREPYS-1447-2022 de fecha 18 de noviembre de 2022, solicita a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, que emita opinión sobre el débito propuesto por la referida Secretaría, en la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas. La Dirección de Crédito Público, en Providencia número DCP-SO-DAEPE-105-2022, remite la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-119-2022 ambas del 23 de noviembre de 2022, manifestando que puede continuarse con el débito del espacio presupuestario de la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, propuesta por la Sesan para la donación denominada "AACID-SESAN, Apoyo a la Implementación de la Estrategia Nacional para la Prevención de la Desnutrición Crónica en Guatemala-ENPDC-"(6106030123), por un monto de Q50,000.

10. La Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem), por medio del Oficio número FIN-SEPTEM/352-2022 del 17 de noviembre de 2022, cede espacio en su Presupuesto de Egresos vigente que no utilizará, por la cantidad de Q1,247,874, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes.
11. La Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Copadeh), mediante Oficio número Ref. DE-619-2022/COPADEH/RACE/migd de fecha 17 de noviembre de 2022, cede espacio de su Presupuesto de Egresos vigente que no utilizará, por la cantidad de Q2,400,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes.
12. La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), por medio de Oficio número DF/P-430-2022/MJAS del 25 de noviembre de 2022, cede espacio de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q614,456 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, que no utilizará en el presente ejercicio fiscal.
13. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, mediante Oficio número DAF 01919 de fecha 25 de noviembre de 2022, solicita autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional, que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente por



la cantidad de Q80,000,000, con la finalidad de llevar a cabo el mantenimiento vial en varios departamentos del país a cargo de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial (Covial).

Cabe indicar que en función de la disponibilidad de recursos de saldos de caja de origen tributario, el requerimiento del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, se atenderá únicamente por el monto de Q77,500,000.

14. La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, por medio del Oficio número DF-SAFI-DAF-3985-2022 de fecha 25 de noviembre de 2022, solicita gestionar la aprobación de una modificación presupuestaria tipo INTER en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, por la cantidad de Q40,000,000, con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), con el objetivo de atender los compromisos de pago para el segundo semestre del presente año.

Asimismo, a través del Oficio número DF-SAFI-DAF-3986-2022 de fecha 25 de noviembre de 2022, solicita gestionar la aprobación de otra transferencia interinstitucional, que incrementa el Presupuesto de Egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro por el monto de Q50,000,000, con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, con el propósito de cubrir el déficit en las asignaciones que forman parte de la estructura presupuestaria de las Clases Pasivas Civiles del Estado.

Es importante indicar que en función de la disponibilidad de recursos de saldos de caja de origen tributario, el requerimiento de la Dirección Financiera en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor de Clases Pasivas Civiles del Estado, se atenderá únicamente por el monto total de Q46,877,649.

15. El Ministerio de la Defensa Nacional, mediante Oficio número P/OF-F5-UDAF-AEF-0000171-HYRCH-hace-613-2022 de fecha 29 de noviembre de 2022, solicita autorización a una modificación que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente, por el monto de Q50,000,000, con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, con la finalidad de completar el pago de sueldos y cubrir diferentes complementos al personal permanente y por contrato que laboran en diferentes dependencias militares.
16. El Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), mediante Oficio número DP-UDAF-258-2022 de fecha 29 de noviembre de 2022, solicitó autorización a una transferencia que disminuye su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de Q5,195,000 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 31 Ingresos propios, 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios y 61 Donaciones externas.

A través de Providencia número DTP-DEPREPYS-1511 2022 de fecha 29 de noviembre de 2022, esta Dirección Técnica del Presupuesto solicita a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, emitir la opinión respectiva sobre los débitos a la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, propuestos por el Consejo Nacional de Áreas Protegidas. La Dirección de Crédito Público, en Providencia número DCP-SO-DAEPE-114-2022, remite la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-127-2022 ambas del 30 de noviembre de 2022, manifestando que, puede continuarse con el débito del espacio presupuestario de la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, propuesta por Conap, para la donación



denominada "KFW-CONAP-2, Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas LIFE WEB II" (6105050022), por un monto de Q2,235,000.

ANÁLISIS:

De acuerdo al análisis efectuado a las solicitudes de mérito, se establece lo siguiente:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley en los artículos 3 y 32, determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que son requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. De conformidad con los argumentos presentados y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obran en los expedientes de mérito, se acreditan recursos ajustados a la cantidad total de Q244,377,649, de la siguiente forma:
 - a. Q50,000,000 para el Ministerio de la Defensa Nacional con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, con el propósito de completar recursos para el pago de sueldos y cubrir diferentes complementos al personal permanente y por contrato que laboran en las diferentes unidades del Ejército.

Es importante mencionar, que de conformidad con el Decreto número 1748 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Civil, Artículo 94, a los miembros del Ejército de Guatemala y a las personas que perciban sueldos o salarios del ramo de la Defensa Nacional, no les es aplicable la referida Ley. Asimismo, que la nómina de sueldos, complementos salariales y prestaciones laborales del Ministerio de la Defensa Nacional, no están registrados en el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano (Guatenóminas), en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto no son responsables por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones acreditadas al grupo de gasto 0 Servicios Personales. De igual manera, los créditos que se programen en este grupo, no deben orientarse al incremento de remuneraciones y beneficios económicos adicionales, en concordancia con los principios de probidad, transparencia, priorización, racionalidad económica y calidad del gasto público.

- b. Q30,000,000 para el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, que tienen como objetivo contar con el financiamiento para el pago único de un estipendio a 130,000 agricultores familiares a nivel nacional, que cumplan con los criterios de selección establecidos en el Manual para la Ejecución del Documento Conceptual Agricultores Familiares Beneficiados con Estipendio por Fortalecimiento de Capacidades en Conservación de Suelos, dentro de los 22 departamentos de la República de Guatemala; además el pago de servicios bancarios por la administración y entrega del mismo, conforme el Acuerdo Ministerial número 201-2022 de fecha 26 de julio de 2022, el cual aprueba el



“Documento Conceptual Agricultores Familiares Beneficios con Estipendio por Fortalecimiento de Capacidades en Conservación de Suelos”, emitido por dicho Ministerio.

- c. Q77,500,000 para el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, que será utilizado para realizar trabajos de mantenimiento y supervisión de la infraestructura vial en varios departamentos del país. Entre los trabajos a realizar se encuentran principalmente: cunetas y remoción de derrumbes menores en terracería, conformación, reposición de capa de balastro, suministro, transporte y colocación de alcantarillas metálicas, mampostería y cunetas revestidas, entre otros.
- d. Q86,877,649 en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, de la siguiente manera:
 - i. Q46,877,649 con el propósito de acreditar asignaciones al renglón de gasto 071 Aguinaldo y con ello cubrir el desfinanciamiento de Clases Pasivas Civiles del Estado, en el presente ejercicio fiscal.
 - ii. Q40,000,000 para la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), con la finalidad de atender los compromisos de pago para el segundo semestre del año en curso.
- 3. Para viabilizar los requerimientos presentados, los Ministerios de Gobernación, Educación, Salud Pública y Asistencia Social, Trabajo y Previsión Social, Agricultura, Ganadería y Alimentación; a su vez, las Secretarías de Planificación y Programación (Segeplan), Presidencial de la Mujer (Seprem), Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan) e Inteligencia Estratégica del Estado (Sie); así como, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), la Autoridad para el Manejo de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (Amsa) y la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Copadeh), ponen a disposición espacios presupuestarios, por la cantidad total de Q244,377,649 con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 21 Ingresos tributarios IVA Paz, 31 Ingresos propios, 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, 41 Colocaciones internas, 51 Colocaciones externas, 52 Préstamos externos y 61 Donaciones externas, de diferentes grupos de gasto de sus Presupuestos de Egresos vigentes, correspondientes a las asignaciones susceptibles de débitos que no serán ejecutadas durante el presente ejercicio fiscal, con el objetivo de apoyar al cumplimiento de la Política General de Gobierno.
- 4. Conforme a los movimientos presupuestarios de productos y subproductos, las Entidades involucradas emitieron las Resoluciones aprobatorias, según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 293-2021 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, Artículo 5, en las que indican si los referidos movimientos presupuestarios afectan la ejecución de metas físicas programadas para el presente año, para lo cual adjuntan los Comprobantes de Reprogramación Consolidación correspondientes, de la siguiente manera:



GOBIERNO DE
GUATEMALA

MINISTERIO
DE FINANZAS
PÚBLICAS

Dirección Técnica del Presupuesto
JLLG/neth



Institución	Número de Resolución	Fecha	Comprobante (Siges)	Modifica meta física	CO2F
Ministerio de Gobernación	0373-2022	28/10/2022	338	No	N/A
	0377-2022	04/11/2022	344	No	N/A
	0384-2022	09/11/2022	355	No	N/A
	0394-2022	15/11/2022	363	No	N/A
	0402-2022	15/11/2022	364	No	N/A
	0403-2022	15/11/2022	367	No	N/A
	0404-2022	16/11/2022	361	No	N/A
	0405-2022	16/11/2022	369	No	N/A
	0410-2022	16/11/2022	371	No	N/A
	0411-2022	16/11/2022	370	No	N/A
	0412-2022	16/11/2022	366	No	N/A
	0413-2022	16/11/2022	368	No	N/A
	0416-2022	16/11/2022	372	No	N/A
Ministerio de la Defensa Nacional	DIGEPOL 383-NAM-2022	28/11/2022	336	No	N/A
Ministerio de Educación	DIPLAN-P-590-2022	14/11/2022	1164	No	N/A
			1167	No	N/A
			1168	No	N/A
			1169	No	N/A
			1170	No	N/A
	3461-2022	14/11/2022	1175	Si	227
	3463-2022	14/11/2022	1174	Si	228
	3479-2022	15/11/2022	1173	Si	229
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	300-2022	16/11/2022	405	No	N/A
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	149	22/11/2022	173	No	N/A
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	AG-773-2022	25/11/2022	309	Si	77
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	SEGFIS 494-2022	25/11/2022	546	No	N/A
Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap)	DS-031-2022	29/11/2022	53	No	N/A
Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (Amsa)	14-2022	16/11/2022	29	No	N/A
	13-2022	16/11/2022	31	No	N/A
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan)	SEGEPLAN-039-2022	24/11/2022	40	No	N/A
Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem)	RES-UP-SEPTEM-016-2022	16/11/2022	16	No	N/A
Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan)	DPME-22-2022	15/11/2022	24	No	N/A
	DPME-23-2022	23/11/2022	25	No	N/A
Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado (Sie)	SIE-DESP-055-2022	11/11/2022	16	No	N/A
Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Copa deh)	UPLANI 001-2022/COPA DEH	16/11/2022	8	No	N/A

N/A= No Aplica

5. En cuanto a la modificación de metas por los movimientos presupuestarios realizados dentro del Presupuesto de Egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, se manifiesta que el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para



el Sector Público de Guatemala, indica que dicha Entidad no constituye unidad administrativa como tal y su existencia obedece a fines de control presupuestario y contable; por tal motivo, las modificaciones presupuestarias únicamente se gestionan en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin).

6. El Ministerio de Trabajo y Previsión Social y la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (Amsa), remitieron las Resoluciones aprobatorias de las reprogramaciones del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, conforme lo establece el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 31, de la siguiente manera:

Institución	Número de Resolución	Fecha
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	1043-2022	26/10/2022
Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (Amsa)	RH-028-2022	16/11/2022

7. El Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis establece que la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de las entidades involucradas en la presente gestión, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus presupuestos, por lo que quedan bajo su responsabilidad las transferencias presupuestarias interinstitucionales propuestas; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en los presentes casos. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 19, las autoridades indicadas son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
8. Las autoridades de las entidades involucradas, como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables en lo que corresponda por:
- Las transferencias presupuestarias interinstitucionales propuestas, el destino de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público;
 - La utilización correcta de los montos aprobados conforme lo establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, especialmente en los renglones de gasto 188 Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras, 419 Otras transferencias a personas individuales y 913 Sentencias judiciales; las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2022, contenidas en el Oficio Circular número 01-2022/MINFIN de fecha 30 de mayo de 2022; así como, la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que en materia presupuestaria y financiera se encuentre vigente.
 - Restituir con recursos de sus Presupuestos de Egresos vigentes, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas, especialmente en aquellas que



GOBIERNO DE
GUATEMALA

Dirección Técnica del Presupuesto
JLLG/neth

MINISTERIO
DE FINANZAS
PÚBLICAS

8a. avenida 20-59 zona 1, Centro Cívico | www.minfin.gob.gt | +(502) 2374-3000
Ext. 11700

Página 10 de 13

podrían afectar el pago oportuno de los servicios de energía eléctrica, conforme lo establece el Decreto número 16-2021 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 10;

- d. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles;
- e. Los débitos del grupo de gasto 0 Servicios Personales, deben enmarcarse en lo que establece el Acuerdo Gubernativo número 293-2021, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, Artículo 12;
- f. Emitir la Resolución que aprueba la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en función de los débitos propuestos, de conformidad con lo que establece el Decreto número 16-2021 citado, Artículo 31, para la Secretaría Presidencial de la Mujer y el Ministerio de Gobernación.
- g. La aprobación de las reprogramaciones de transferencias corrientes y de capital, conforme el Acuerdo Gubernativo número 293-2021 citado, Artículo 10;
- h. Otorgar el estipendio a los agricultores familiares por asistir a las capacitaciones correspondientes, de acuerdo al documento conceptual del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.
- i. Aprobar los Comprobantes de Modificación Física forma CO2F, según los términos vertidos en las Resoluciones, conforme lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 293-2021 mencionado, Artículo 5, de la siguiente manera:

Institución	Número de Resolución	Fecha	Comprobante (Siges)	CO2F
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	AG-773-2022	25/11/2022	309	77
Ministerio de Educación	3461-2022	14/11/2022	1175	227
	3463-2022	14/11/2022	1174	228
	3479-2022	15/11/2022	1173	229

- j. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando las medidas de eficiencia, priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios;
- k. Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas; así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada;
- l. Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las metas de la Política General de Gobierno 2020-2024;
- m. Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pagado, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento



al Oficio Circular número 001-2022 del Ministerio de Finanzas Públicas del 03 de enero de 2022, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2022;

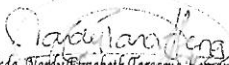
9. Es importante indicar, que no se contraviene lo que establece el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 118, relacionado con el débito de las asignaciones de Asociaciones Civiles, Fundaciones y Organizaciones No Gubernamentales -ONG'S-.
10. En cuanto al procedimiento de registro de las transferencias presupuestarias requeridas, las Entidades involucradas efectuaron las provisiones presupuestarias a nivel de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto cuente con el refrendo del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala y las autoridades de las Entidades respectivas, se registrará en el sistema la aprobación de las transferencias, con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes involucradas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
11. Las presentes transferencias presupuestarias interinstitucionales, no contravienen lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
12. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

OPINIÓN:

Conforme el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades realiza las transferencias interinstitucionales que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; por consiguiente, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con fundamento en lo expuesto, **OPINA:** Que las transferencias presupuestarias interinstitucionales solicitadas por los Ministerios de la Defensa Nacional, Agricultura, Ganadería y Alimentación, Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, así como la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas como administradora de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, que requiere asignaciones presupuestarias a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC) y de las Clases Pasivas Civiles, por la cantidad total ajustada de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE QUETZALES (Q244,377,649)**, con espacios presupuestarios cedidos por diversas Entidades de la Administración Central, se enmarcan en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica



del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1; por lo que, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de los créditos programados, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Entidades involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; así mismo, responsables de las transferencias presupuestarias interinstitucionales propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, debiendo observar lo señalado en el numeral 8 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto. Se somete a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el Proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que procede emitir, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q), así como, el Decreto número 101-97 mencionado, Artículo 32, numeral 1.


 Lcda. Mary Elizabeth Pargueta Hernández
 Especialista Presupuestario
 Dirección Técnica del Presupuesto


 Sr. Juan Carlos Ortiz López
 Sr. DIRECTOR



 Lcda. Jara Leticia Loarca González
 Jefe del Departamento de Programación
 Presupuestaria de Administración Gubernamental
 Dirección Técnica del Presupuesto


 Lcda. Marta Rosa Ríos Gutiérrez
 Directora

 Dirección Técnica del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, varias entidades proponen débitos y créditos a través de transferencias presupuestarias interinstitucionales dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el presente ejercicio fiscal, con el propósito de cumplir con la Política General de Gobierno.

En este sentido los Ministerios de la Defensa Nacional, Agricultura, Ganadería y Alimentación y de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicitan autorización a varias transferencias interinstitucionales; además, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas como administradora de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, requiere asignaciones presupuestarias a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC) y de las Clases Pasivas Civiles del Estado, con el propósito de incrementar sus Presupuestos de Egresos vigentes, para cumplir con diversos fines en beneficio de la población guatemalteca.

Para viabilizar los requerimientos presentados, los Ministerios de Gobernación, Educación, Salud Pública y Asistencia Social, Trabajo y Previsión Social, y Agricultura, Ganadería y Alimentación; a su vez, las Secretarías de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), Presidencial de la Mujer (Seprem), Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), Inteligencia Estratégica del Estado (Sie); asimismo, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (Amsa) y la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Copadeh), ceden espacios presupuestarios que no serán ejecutados durante el presente ejercicio fiscal, con el objeto de apoyar al cumplimiento de la Política General de Gobierno, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 21 Ingresos tributarios IVA Paz, 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica, 31 Ingresos propios, 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, 41 Colocaciones internas, 51 Colocaciones externas, 52 Préstamos externos y 61 Donaciones externas.

En cuanto a los débitos propuestos con fuentes de financiamiento 52 Préstamos externos y 61 Donaciones externas, la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo Número 293-2021 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, Artículo 11, inciso d), mediante Opiniones Técnicas manifiesta que puede continuarse con las gestiones planteadas por la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap) y por los Ministerios de Gobernación y de Salud Pública y Asistencia Social.

Por lo antes expuesto y con fundamento en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); y el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, se justifica la aprobación de las transferencias presupuestarias interinstitucionales planteadas a favor de los Ministerios de la Defensa Nacional, Agricultura, Ganadería y Alimentación, así como de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; además en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro para la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC) y de las Clases Pasivas Civiles del Estado, por la cantidad total de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE QUETZALES (Q244,377,649).



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 30 NOV 2022

Resolución Número: 376 - 2022

ASUNTO: LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS COMO ADMINISTRADORA DE LA ENTIDAD OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO, REQUIERE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (USAC) Y DE LAS CLASES PASIVAS CIVILES DEL ESTADO; ASIMISMO, LOS MINISTERIOS DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, DEFENSA NACIONAL Y AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A VARIAS TRANSFERENCIAS INTERINSTITUCIONALES QUE INCREMENTAN SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR EL MONTO TOTAL AJUSTADO DE Q244,377,649; PARA VIABILIZAR DICHOS REQUERIMIENTOS, DIVERSAS ENTIDADES CEDEN LOS ESPACIOS PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTES.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En ese sentido, dicha Ley designa al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO: Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas como Administradora de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, requiere asignaciones presupuestarias a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC) y de las Clases Pasivas Civiles del Estado; asimismo, los Ministerios de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Defensa Nacional y Agricultura, Ganadería y Alimentación, solicitan autorización a varias transferencias interinstitucionales que incrementan sus presupuestos de egresos vigentes, por el monto total ajustado de Q244,377,649, con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro; **CONSIDERANDO:** Que para viabilizar los requerimientos presentados, los Ministerios de Gobernación, Educación, Salud Pública y Asistencia Social, Trabajo y Previsión Social, y Agricultura, Ganadería y Alimentación; a su vez, las Secretarías de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), Presidencial de la Mujer (Seprem), Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan),



Inteligencia Estratégica del Estado (Sie); el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (Amsa) y la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Copadeh), proponen debitar asignaciones de sus presupuestos, por la cantidad total de Q244,377,649, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 21 Ingresos tributarios IVA Paz, 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica, 31 Ingresos propios, 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, 41 Colocaciones internas, 51 Colocaciones externas, 52 Préstamos externos y 61 Donaciones externas, de diferentes grupos de gasto de sus Presupuestos de Egresos vigentes, correspondientes a las asignaciones susceptibles de débitos que no serán ejecutadas durante el presente ejercicio fiscal, con el objetivo de apoyar al cumplimiento de la Política General de Gobierno; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 293-2021 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, Artículo 11, inciso d), mediante Opiniones Técnicas números DCP-SO-DAEPE-114-2022, DCP-SO-DAEPE-119-2022, DCP-SO-DAEPE-126-2022, DCP-SO-DAEPE-0117-2022 y DCP-SO-DAEPE-127-2022, de fechas 14, 23, 24 y 30 de noviembre de 2022, manifiesta que puede continuarse con las gestiones planteadas por la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República, los Ministerios de Gobernación y de Salud Pública y Asistencia Social; así como, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap) correspondientes a los débitos en las fuentes de financiamiento 52 Préstamos externos y 61 Donaciones externas; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **444** de fecha **30 NOV 2022**, en el que opina que las transferencias presupuestarias interinstitucionales solicitadas por los Ministerios de la Defensa Nacional, Agricultura, Ganadería y Alimentación, Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; y la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas como Administradora de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC) y de las Clases Pasivas Civiles del Estado, por la cantidad total ajustada de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE QUETZALES (Q244,377,649)**, con espacios presupuestarios cedidos por diversas Entidades de la Administración Central, se enmarcan en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1; por lo que, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de los créditos programados, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Entidades

involucradas son autorizadores de egresos en cuanto a sus presupuestos; asimismo, responsables de las transferencias presupuestarias interinstitucionales propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según el Artículo 17 del referido Decreto.

POR TANTO:

Este Despacho, con base en lo considerado y fundamentado en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1.

RESUELVE:

I) Procedente que se autoricen como una previsión presupuestaria las transferencias interinstitucionales solicitadas por los Ministerios de la Defensa Nacional, Agricultura, Ganadería y Alimentación, Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; y la Dirección Financiera de este Ministerio como Administradora de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC) y de las Clases Pasivas Civiles del Estado, por la cantidad total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE QUETZALES (Q244,377,649)**, con espacios presupuestarios cedidos por diversas Entidades de la Administración Central, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; así como, de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades, realiza las transferencias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, conforme a la Ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto por medio del cual se aprueban las transferencias presupuestarias interinstitucionales referidas. III) Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis establece que la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Entidades involucradas serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las transferencias presupuestarias interinstitucionales solicitadas; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores,

que se deriven de las asignaciones programadas en los presentes casos. IV) Que las Entidades involucradas deberán observar lo indicado en el numeral 8 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. VI) Atentamente pasen las presentes actuaciones a la **Secretaría General de la Presidencia de la República**, para que se sirva someter a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que se adjunta, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q), así como, el Decreto número 101-97 mencionado, Artículo 32, numeral 1. VII) **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al estar aprobado el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, a las Entidades involucradas, para su conocimiento y efectos que procedan; y los expedientes de mérito juntamente con el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo las mismas impresas en ambos lados. (folios).-----


José Hugo Valle Alegre
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
